

ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Acuerdo de Secretario Acta Nº: 33

Res. 2891

Exp.3/9651/16.

Montevideo, 2 6 SET, 2016

VISTO: las peticiones que obran en el expediente de marras en materia de reserva de horas/cargos y la necesidad de expedirse sobre el asunto.

CONSIDERANDO: I) Que para los actos de elección-designación 2016 se dispuso aplicar en todos sus términos la Circular 3027/10 y precisiones del año 2013, según lo resuelto en Acta N°62, Resolución N°.85, Exp. 3/13308/15 (reserva de cargos y/o horas) preceptuando que la petición debía realizarse mediante Formulario 003/15;

II) que las peticiones de Reserva de Cargo tramitadas hasta el 12 de setiembre de 2016 ante la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza constan a fojas 1 a 9 y 11 a 12 de obrados;

III) que por Circular 23/12, Codicen comunicó la Resolución N° 9, del Acta 23, de fecha 8/5/2012, (CES: Circular 3115/12), en cuanto a que "los Consejos de Educación y de Formación en Educación, finalizando el periodo de 5 años de reserva de cargos en los casos de renovación por razones de servicio debidamente justificadas, (...) podrán disponer la renovación de la misma manteniendo la efectividad, pero sin su radicación según lo considere cada Consejo";

 IV) que a fin de no afectar el servicio, se estima conveniente resolver respecto de las peticiones de obrados, procediendo a liberar en carácter suplente



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

los cargos que ocupan en carácter efectivo los docentes referidos;

 V) que la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza ha procedido a la liberación del cargo para los actos de elección- designación, según luce a fs. 10 de obrados.

ATENTO: a lo expuesto:

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ACTUANDO EN ACUERDO CON EL PROSECRETARIO, en ejercicio de las atribuciones conferidas por RC 24/15/05, de fecha 30 de mayo de 2005, RC. 15/11/06 de fecha 6 de abril de 2006 y Acta N°19-Resolución N° 162 de fecha 15 de junio de 2016 de dicho Consejo,

RESUELVE 1) Otorgar para el año docente 2016 reserva de efectividad en cargos/horas efectivo y en la efectividad de asignatura, dentro de la Aneo, según detalle:

Cidal .	Aprillor	Return	Adrama	N I I I	ac asig	A Land	Mona	The Anep	segun o	
別44	Septialia	Anth	Literan	20	F1-Your	Rio Negro	Œ	Sebbleccia	2016	i i
4]00778-8	Siren Duze	lia	Esou	4	Nº1	Comstage	CES	Direction	2016	2
4747449	Zonnik Poverz	Gada	Quinica	1	N,1	Paradi	Œ	Soldierrin	2016	1
47347049	Zamith Rivers	Ceath	Ay Propositor	28	N*3	Tayanta	Œ	Soldieccia	2016	
380634	Verse Cétallo	Vigina	As Properator	74	Nº 2-El Pas	Catelities	CHE	Fisio-Qualco-Cossoly On	205	3
3682075-7	Daniel Rico	Viole	bçia	1	N' 16	Mosterideo	CFE	Didentor-UN, Cop Est	3915	1
3985166-1	Lime	Gastero	Eshipi	6	N' 16	Moneydea	CFE	Org. Celular-lpa; INET	2010	7
H355-1	Paladino Martines	Cin	Linsten	IIV VO	174	Moneydea	Œ	Linna Denancia I	2015	31
123905141	Py Ferninder	ĀN	E. Vasal y Plát.	20	WY	Caro layo	Œ	E. Yosey Flatio	206	John T
1573077-7	Manual Dies	White	Hig Hig	16	NA	Mormides	CES	Subdiatoria	2016	53 31
1000 A	Aprilla Belogal	Edd	Central Fisher	12	192	Trible	CODICEN	introduces or an	255	400

Publiquese en web institucional. Comuniquese a Dpto. Docente del Ces, a las Inspecciones Regionales, a la Coordinación de Inspección Gral Docente, al Liceo N° 4, N° 34 y 16 de Montevideo, Liceo el Pinar N°2 de Canelones, Trinidad N° 2, Liceo de N° 1 y N° 2 de Cerro Largo, Liceo N° 1 de Young de Río Negro y Liceo Paysandú N° 1 y N° 3 y



ANER

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

por su intermedio notifiquese (fecha y firma) a los interesados.

Cumplido, siga a División Hacienda y a División Jurídica, a todos sus efectos.

Oportunamente, archivese.

Prost Livis Gents Prosecretario

Consojo de Editración Secundaria

SANDRA CUNHA RAU
Fisicretaria General
Guisago de Educación Sucusana

